



Institución Educativa Dinamarca

Un lugar donde se aprende y se es feliz



Comité de Convivencia

DOCENTE:

DORIS CECILIA PANTOJA RIOS

Institución Educativa Dinamarca

Medellín, 2023



Nombre del Proyecto

1 Tabla de contenidos

Comité de Convivencia.....	1
Nombre del Proyecto.....	2
1 Tabla de contenidos.....	2
2 Resumen del documento	3
3 Palabras clave.....	3
4 Formulación del problema	5
4.1 Diagnóstico y/o antecedentes:.....	5
4.2 Pregunta esencial y/o problematizadora.	5
4.3 Objetivo General	5
4.4 Objetivos Específicos	6
4.5 Justificación	6
4.6 Delimitación	6
5 Marcos de Referencia	6
5.1 Marco Conceptual	6
5.2 Marco normativo	7
6 Metodología (incluye plan de acción y/o cronograma).....	9
7 Recursos disponibles	11
7.1 Humanos.....	11
7.2 Espacios Físicos.....	11

7.3	Financieros	11
8	Transversalización	11
8.1	Áreas afines al proyecto.....	11
8.2	Estándares asociados a los temas del proyecto.....	11
8.3	Megahabilidades que desarrolla.....	11
8.4	Estrategias y/o actividades	11
9	Evaluación del proyecto:	12
10	Anexos.....	12
11	Bibliografía.....	12

2 Resumen del documento

El Comité de Convivencia de la institución educativa Dinamarca con base en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 acoge Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, donde su objeto fundamental es el de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la ley general de educación.

3 Palabras clave

En el marco de la Ley 1620 de 2013, Art 2 y en su decreto reglamentario 1965 de 2013, Art 35 es importante tener en cuenta las siguientes definiciones:

Convivencia: Entendida como la acción de convivir, Se denomina convivencia al hecho de compartir o vivir con otras personas. La convivencia se desprende de la esencia del ser humano, que es la sociabilidad, es decir la facultad de vivir en sociedad, de compartir con otros sujetos y estructurar la vida social de modo que la socialización y la convivencia sean armónicas.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Situaciones en que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y da lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Agresión escolar: acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser: física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes

contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos Online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

4 Formulación del problema

4.1 Diagnóstico y/o antecedentes:

La conformación del Comité Escolar de Convivencia es una directriz de orden nacional impartida a todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país, el cual está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En la Institución Educativa Dinamarca tal como lo establece la Ley se ha conformado el Comité de Convivencia, el cual atiende oportunamente los casos que alteran de alguna manera la sana convivencia entre los estamentos de la comunidad educativa a la luz del Manual de Convivencia de la institución.

4.2 Pregunta esencial y/o problematizadora.

¿Qué acciones desarrollar que permitan una sana convivencia en favor de la promoción, prevención y acción ante casos de conflictos entre los distintos estamentos de la comunidad escolar?

4.3 Objetivo General

Apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

4.4 Objetivos Específicos

- Liderar acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en la IE Dinamarca que se caractericen por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa.
- Difundir las buenas prácticas de convivencia fomentando la resolución pacífica de conflictos.

4.5 Justificación

La Institución Educativa Dinamarca reconoce que la buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y aporta significativamente en los procesos de aprendizaje, por ende considera relevante fomentar conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas, dichas prácticas están llamadas a ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa. Lo anterior guarda relación con la visión de una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz y del respeto por la persona humana.

4.6 Delimitación

El proyecto Comité de Convivencia tiene alcance en la comunidad educativa de la sede principal y de la sede Ricardo Uribe Escobar.

5 Marcos de Referencia

5.1 Marco Conceptual

El Comité Escolar de Convivencia es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

5.1.1 La Convivencia en la Ley General de Educación

El Artículo 5° numeral 2, establece:

“ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.”

5.2 Marco normativo

Conformación del Comité Escolar de Convivencia (Artículo 12, Ley 1620 de 2013)

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación.

El coordinador cuando exista este cargo.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2: En cada jornada habrá un Comité de Convivencia que apoyará el trabajo del Comité Escolar de Convivencia quien dará las orientaciones generales para que estos funcionen.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia (Artículo 13, ley 1620)

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de dicha Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a las sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados

con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Lineamientos de Acción del Comité Escolar de Convivencia

Todas las acciones del comité de convivencia escolar están encaminadas en cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Promoción: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Seguimiento: Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

6 Metodología (incluye plan de acción y/o cronograma)



Institución Educativa Dinamarca

Un lugar donde se aprende y se es feliz



LUGAR Y FECHA	ACTIVIDAD	RECURSOS	RESPONSABLES	REGISTROS
enero 2023 Aula de clase.	Inducción al Manual de Convivencia	Computador, televisor.	Directores de grupo.	
julio 2023 Aula de clase.	Refuerzo del Manual de Convivencia	Computador, televisor.	Directores de grupo.	
Mensual. Lugar de reunión.	Encuentro Comité de Convivencia.	Salón para reunión.	Integrantes del Comité.	
Mensual. Lugar de reunión.	Encuentro de mediadores escolares.	Salón para reunión.	Encargado de convivencia.	



7 Recursos disponibles

7.1 Humanos

Directivos, cuerpo docente y comunidad estudiantil.

7.2 Espacios Físicos

Aulas de clase, biblioteca, espacios administrativos (oficina de coordinación), infraestructura general de la institución.

7.3 Financieros

Papelería, fotocopias.

8 Transversalización

8.1 Áreas afines al proyecto

Ética y valores, Educación religiosa, Economía y política, Ciencias Sociales, Educación Artística.

8.2 Estándares asociados a los temas del proyecto

Reconoce la importancia de aportar a la sana convivencia desde su rol en la comunidad educativa y con la puesta en práctica de las directrices institucionales.

8.3 Megahabilidades que desarrolla

Optimización de valores ciudadanos.

8.4 Estrategias y/o actividades

Socialización, reuniones del comité, levantamiento de actas, acciones de seguimiento, charlas de prevención.

9 Evaluación del proyecto:

La Institución Educativa Dinamarca a través del Comité de Convivencia aúna esfuerzos y estrategias en aras de procurar un ambiente escolar sano y armonioso en el diario convivir, para tal fin promociona y divulga el contenido del Manual de Convivencia, realiza la atención de casos en conflicto entre los miembros de la comunidad, y vela porque se logren conciliaciones amigables entre los actores involucrados. Dichos procesos se pueden constatar en la revisión de las actas levantadas en cada reunión del Comité de Convivencia, en los observadores de los estudiantes y en el registro fotográfico de la socialización del Manual de Convivencia dirigida a la comunidad educativa.

10 Anexos

Registro fotográfico, copias de actas.

11 Bibliografía

- <https://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co/crlb/gobierno-escolar/comite-de-convivencia/>
- <https://www.ito.edu.co/images/descargas/2015/comite-convivencia.pdf>
- <https://wwwfs.mineduc.cl/Archivos/infoescuelas/documentos/8287/ReglamentodeConvivencia8287.pdf>
- https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf